

Cesión de Propiedad Intelectual

Considerando que William Tally de Milford, Michigan, Jeffrey Dupuis de Royal Oak, Michigan, Victor Aldana de Farmington Hills, Michigan, Mitch O'Brien de Royal Oak, Michigan, Alex Ruffolo de Ferndale, Michigan, Jack Juni de Royal Oak, Michigan, y Thomas Reesbeck de Farmington Hills, Michigan (en lo sucesivo denominados "Cedentes") han inventado y/o creado ciertos desarrollos y/o mejoras nuevas y útiles divulgadas en la solicitud de patente internacional de número de serie PCT/US2022/019184 titulada "Módulos de tratamiento de agua y método de uso de los mismos" y todas las solicitudes de fases nacionales y provisionales relacionadas con dicha solicitud de patente internacional.

Considerando que Renew Health Limited, con domicilio social en IDA Business and Technology Park, Garrycastle, Dublin Road, Athlone, Co. Westmeath, Irlanda, o la persona que designe en un escrito separado en el que se haga referencia a esta cesión (en lo sucesivo, el "Cesionario"), desea adquirir la totalidad de los derechos, títulos e intereses sobre dichas Solicitudes de Patente.

AHORA POR LO TANTO, en consideración de las promesas, pactos mutuos y acuerdos contenidos en el presente documento y por otras buenas y valiosas consideraciones cuya recepción se reconoce por la presente, los Cedentes por la presente venden, ceden y transfieren al Cesionario su plenos y exclusivos derechos alrededor del mundo, títulos e interés en dichas Solicitudes de Patente, así como en las divisionales, reemisiones, continuaciones, continuaciones-en-parte, sustituciones, diseños, renovaciones y reexámenes de dichas solicitudes de patente, incluido el pleno derecho a reivindicar para cualquiera de dichas solicitudes de patente, todos los beneficios del Convenio Internacional, y todo el derecho a demandar y recuperar todos los beneficios y daños y perjuicios y todos los demás recursos recuperables por infracciones pasadas, presentes y futuras de las mismas en su propio nombre.

Por la presente se pacta que los Cedentes tienen pleno derecho a transmitir la totalidad de los intereses aquí cedidos, y que los Cedentes no han suscrito ni suscribirá ningún acuerdo que entre en conflicto con el presente.

El cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales tendrán derecho a obtener y ostentar como propietario la totalidad de los derechos, títulos e intereses sobre las Solicitudes de Patente y cualquier propiedad intelectual que pueda estar disponible o llegar a estarlo en relación con las Solicitudes de Patente, así como el derecho a insertar en esta cesión cualquier otra identificación que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con la autoridad nacional o regional apropiada en cada país extranjero para el registro de este documento.

Asimismo, los Cedentes se comprometen a comunicar al Cesionario o a su representante todos los hechos de los que tengan conocimiento en relación con dichas Solicitudes de Patente y a testificar en cualquier procedimiento judicial, a firmar todos los documentos legales, renovaciones, declaraciones, declaraciones juradas y todos los documentos de cesión necesarios para que se expida al Cesionario cualquier otro derecho de propiedad intelectual, a suscribir todas las solicitudes divisionarias, a firmar todas las solicitudes de división, continuación, continuación en parte, sustitución, renovación, nuevo examen, nueva emisión, y a prestar todos los juramentos legítimos y, en general, a hacer todo lo posible para ayudar al Cesionario, sus sucesores, cesionarios u otros representantes legales, a obtener, mantener, hacer cumplir y proteger adecuadamente dichas solicitudes de Patente en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros.

En testimonio de lo cual, suscribimos el presente documento en la fecha que figura junto a nuestra firma:

Cedente:

Fecha de firma:

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

William Tally

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

Jeffrey Dupuis

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

Victor Aldana

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

Mitch O'Brien

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

Alex Ruffolo

(Firma Manuscrita – Ilegible)

2/22/24

Jack Juni

Thomas Reesbeck